

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6521

Panamá, República de Panamá, Miércoles 1º de Marzo de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL.—Comisiones Permanentes.—PODER EJECUTIVO NACIONAL.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Decreto 33 de 25 de Febrero.—Decretos 34 y 35 de 27 de Febrero.—Resoluciones 53, 54, 55, 56, 57 y 58, Sección Primera, de 27 de Febrero.—Resoluciones 52 y 53, Sección Segunda, de 27 de Febrero.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Concesiones de Marcas de Fábrica.—Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.—Movimiento en las Notarías.—Movimiento en la Alcaldía del Distrito.—Relación de Fianzas depositadas en los Juzgados.—Vida Oficial en Provincias.—Avisos y Edictos.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

COMISIONES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Directiva

Ricardo A. Morales, Presidente.
Saturnino Arrocha G., Primer Vicepresidente.
J. D. Anguizola, Segundo Vicepresidente.

Legislación

Rosendo Jurado V., Carlos Sucre C., Alfonso Correa García, Demetrio A. Porras, Víctor Florencio Goytia, Julián Valdés y Humberto Echeverría.

Relaciones Exteriores

Octavio A. Vallarino, José Isaac Fábrega, Samuel Lewis Jr.

Hacienda y Tesoro

Domingo Díaz Arosemena, Mario Galindo T., Raimundo Ortega Vieta, Rogelio Navarro y Carlos Augusto López.

Instrucción Pública

Sebastián Sucre J., José D. Crespo, Venancio E. Villarreal, Luis Carlos Alvarado, Octavio Herrera.

Agricultura y Obras Públicas

Manuel Díaz Armenteros, Rodolfo Estrineant, E. Manuel Guardia, Pablo Ortiz y, Daniel Pinilla, Nicolás Delgado J., Fabio Arosemena, Sebastián Méndez, Manuel García Castillo.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Un nombramiento es declarado insubsistente

DECRETO NUMERO 33 DE 1933
(DE 25 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º En atención a la orden dictada en esta fecha por el señor Juez 4º de este Circuito, por la cual se suspende de su empleo al señor Adolfo Samudio, se declara in-

subsistente el nombramiento de Capitán, Instructor Militar del Cuerpo de Policía Nacional, recaído en dicho señor Adolfo Samudio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ

Se declara insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 34 DE 1933
(DE 27 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en el señor Marcelo Pérez, para el

cargo de Guardián de la Cárcel Modelo.

Comuníquese y ejecútase.

Dado en Panamá a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ

Hácese un nombramiento en el Registro Público

DECRETO NUMERO 35 DE 1933
(DE 27 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Demetrio Toral Jr., Manifestador del Registro Público, en reem-

plazo del señor Darío Single, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y ejecútase.

Dado en Panamá a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ

Pedro Espinosa disfrutará de sus vacaciones

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 53.—Panamá, 27 de Febrero de 1933.

RESUELTO:

Concédesse al señor Pedro Espinosa B. de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo,

treinta días de licencia para separarse del cargo de Guardián de la Cárcel Modelo de esta ciudad, a partir del día primero de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ

Tres empleados disfrutarán de vacaciones

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 54.—Panamá, 27 de Febrero de 1933.

Por conducto del Director de la Colonia Penal de Colón, solicitan a

este Despacho los Vigilantes Abigail Castellón, Nicolás Aguirre y Hernández Sáenz, que se les conceda un mes de descanso con derecho a sueldo, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo.

Los interesados, han comprobado

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular. Via España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular. Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular. Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia. Casa Particular. Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

con fondos certificados, expedidos por el Director de ese Establecimiento Penal que han dado cumplimiento a lo exigido en el Decreto N° 123 de 18 de Junio de 1931, visto lo cual,

SE RESUELVE:

Conceder a los señores Abigail Castrellón, Nicolás Aguirre y Her-

menegildo Sáenz, treinta días de descanso con derecho a sueldo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Disfrutará de un mes de descanso el Magistrado Grimaldo

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 55.—Panamá, 27 de Febrero de 1933.

M. A. Grimaldo B., Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, en oficio de fecha 23 de los corrientes, informa a este Despacho que va a hacer uso del mes de descanso que le concede el artículo 28 del Código Judicial a partir del día primero de Marzo próximo, y solicita se llame al Suplente respectivo a fin de que llene la vacante ocasionada con su separación.

Y de conformidad con lo ordenado en el artículo 29 del Código citado.

SE RESUELVE:

Conceder al señor M. A. Grimaldo B. el mes de descanso a partir del día primero de marzo próximo, y llamar al Suplente respectivo para que ocupe la plaza del Magistrado Grimaldo B., mientras dure la ausencia de éste.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Disfrutarán de sus vacaciones cuatro empleados

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 56.—Panamá, 27 de Febrero de 1933.

Segundo Quirós P., Romelia Cantarera, Ester A. vda. de Vega y Aminta Linarez, empleados de los Archivos Nacionales, solicitan, por conducto de la Dirección, que el Poder Ejecutivo les conceda el mes de descanso que le corresponde de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; y como los interesados han comprobado haber dado cumplimiento a lo ordenado en el

Decreto N° 123 de 18 de Junio de 1931.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Segundo Quirós P., a las señoritas Romelia Cantarera y Aminta Linarez, y a la Sra. Ester A. vda. de Vega, treinta días de descanso con derecho a sueldo, todos a partir del día primero de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Renuncia presentada por Dario Single es aceptada

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 57.—Panamá, 27 de Febrero de 1933.

Se acepta la renuncia que del cargo de Manifestador del Registro Público, ha presentado a este Despacho

el señor Dario Single, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Vigilante de Coiba disfrutará de vacaciones

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 58.—Panamá, 27 de Febrero de 1933.

Vista la solicitud hecha por el señor Isaías Tejeira, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, para que se se le conceda 30 días de descanso, con derecho a sueldo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder al Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, señor Isaías Tejeira, 30 días de descanso, con derecho a sueldo, por considerar que ya tiene once meses de servicio continuados conforme lo indica el artículo arriba citado.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Logra personería la Junta Cooperadora Social y Educacional

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 52.—Panamá, 27 de Febrero de 1933.

Solicita Elvira M. Ayala, Presidenta de la Junta Cooperadora Social y Educacional, en memorial dirigido a este Despacho, que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica a la referida Junta de acuerdo con los preceptos constitucionales y civiles que rigen en la República.

La peticionaria acompaña a su memorial copias del acta de fundación de la Junta y de los estatutos que registran a la misma, documentos que, estudiados debidamente por esta Secretaría, se han encontrado que tienden a fomentar una cultura moral y cívica entre las madres de familia y jóvenes adultos.

Por las razones expuestas y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional y 64 del Código Civil vigente.

SE RESUELVE:

Conceder personería jurídica a la Junta Cooperadora Social y Educacional, fundada en esta ciudad, y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Conceden libertad condicional a Julio Osorio

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 53.—Panamá, 27 de febrero de 1933.

Julio Osorio, reo del delito de falsedad, quien desde el 2 de Marzo de 1932, se encuentra sufriendo pena de diez y seis meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Quinto del Circuito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas, en su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Julio Osorio la libertad condicional durante cuatro meses de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 2 de Marzo próximo venturo cumple las tres cuartas partes de su condena, se le dará su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Seor. Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de la Sociedad The General Tire and Rubber Company, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, y domiciliada en N° 1708 East Market Street, ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 115,605 para amparar y distinguir: llantas de caucho o las cubiertas de llantas de caucho combinado con material conveniente para fortalecerlos y tubos interiores para llantas neumáticas.

Dicha marca consiste en la palabra distintiva

JUMBO

Se reserva el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en sus diferentes partes sin alterar su carácter distintivo.

Se aplica la marca en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

Adjunto todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Febrero 14 de 1933.

Enrique Laverne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Febrero de 1933.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario.

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Seor. Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de la Sociedad The General Tire and Rubber Company, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, y domiciliada en N° 1708 East Market Street, ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 299,525 para amparar y distinguir: llantas no metálicas y tubos interiores para uso en llantas no metálicas.

Dicha marca consiste en la palabra distintiva

streamline

Se reserva el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en sus diferentes partes sin alterar su carácter distintivo.

Se aplica la marca en los efectos mismos y en los receptáculos de cualquiera clase y en las envolturas, etc., etc., de dichos efectos de manera que se estime conveniente.

Adjunto todos los requisitos legales del caso.

Panamá, Febrero 14 de 1933.

Enrique Laverne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Febrero de 1933.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario.

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 23 de Febrero de 1933.

As. 568. Escritura sin número extendida el 20 de julio de 1932 ante

el Cónsul de Panamá en la ciudad de Roma, por la cual Belisario Porras hace donación gratuita a Alicia Castro de Porras, de la mitad de dos fincas ubicadas en Panamá.

As. 569. Escritura número 1211 de 23 de Diciembre del año pasado,

de la Notaría Segunda, por la cual Pablo Menotti vende a la "Panama Lodge 1108", un terreno ubicado en esta ciudad, y Rafael Halphen cancela hipoteca parcialmente a Menotti.

As. 570. Escritura número 141 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Eligia Gutiérrez de Ycaza vende a Graciela Ycaza un terreno ubicado en Guafaré.

As. 571. Escritura número 146 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Josefina Dutari de Tarté vende a Francisco Ibañez un terreno ubicado en esta ciudad.

As. 572. Oficio número 94 de 18 de los corrientes, del Juez 1° de este Circuito, en el cual acompaña copia de la demanda ordinaria propuesta por la Compañía Inmobiliaria La Unión S. A., contra Abbie Griffith viuda de Brown y Hans Elliot, para que se declare nulo un contrato de compra-venta de una finca ubicada en Chiriquí.

As. 573. Oficio número 98 de 22 de los corrientes, del Juez 1° de este Circuito, en el cual acompaña copia del auto dictado el 18 de este mes, en la declaración de quiebra de la Neon Products Company.

As. 574. Oficio número 95 de 20 de los corrientes, del Juez 1° de este Circuito, en el cual comunica, que en el juicio ejecutivo propuesto por Humberto Mazzola contra Alberto Alemán, se ha elevado a la categoría de embargo el secuestro decretado sobre una finca ubicada en Panamá, perteneciente al expresado Alemán.

As. 575. Escritura N° 56 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Edward Lee confiere poder general a Lee New.

As. 576. Escritura número 55 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Edward Lee sustituye en Lee Mew, el poder general que le confirió Chong Lung.

As. 577. Escritura número 57 de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Edward Lee sustituye en Lee Mew, el poder general que le confirió Lee Luck.

As. 578. Escritura número 154 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se declara disuelta la sociedad "Barletta y Compañía, Limitada", y se nombra liquidador a Luis Antonio Barletta.

As. 579. Oficio número 136 de hoy, del Juez 4° Municipal de Panamá, en el cual comunica que ese tribunal a petición de Julio Quijano ha decretado embargo sobre las siete once avas partes (7/11) de una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a Herminia viuda de Carreño.

As. 580. Escritura número 254 de 11 de agosto del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Domitila González de Moreno un lote de terreno ubicado en Boquete.

As. 581. Escritura número 153 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Matilde Lina Castel, aprueba y ratifica lo pactado a su nombre por Rafael Danon, en relación con la fundación de la sociedad denominada Compañía Panameña de Importación de Castel y Yoheros Limitada.

El Registrador General.

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 24 de febrero de 1933.

As. 582. Telegrama de ayer, del Juez Municipal de Santiago, en el cual comunica que en ese tribunal se ha recibido solicitud de embargo contra una casa de propiedad de José del Carmen Aguirre, ubicada en ese Distrito.

As. 583. Telegrama de ayer, del Juez Municipal de Aguadulce, en el cual comunica que, en la acción ejecutiva propuesta por José María Sierra Sucre contra Inés Guevara, ha decretado secuestro sobre una casa ubicada en ese distrito, perteneciente a la ejecutada.

As. 584. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez Tercero Municipal de este distrito, por la cual Dulce María Díez Ibarra consti-

tuye hipoteca a favor de José Domingo Alzamora sobre una finca ubicada en Bocas del Toro, para responder del levantamiento de secuestro de un carro automóvil perteneciente a Juan J. Alzamora.

As. 585. Escritura número 58 de 29 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Richard Allen un lote de terreno ubicado en Monte Lirio, distrito de Colón.

As. 586. Escritura número 59 de 29 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Richard Allen vende a Robert Halstead Thorneburne un lote de terreno ubicado en ese distrito.

As. 587. Oficio número 106 de 23 de los corrientes, del Juez Primero de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, en la acción propuesta por el Banco Nacional contra Ernestina Vega de Fejaña, ha decretado secuestro sobre la planta eléctrica, enseres y accesorios para su funcionamiento, así como del edificio donde está instalada, ubicada en Natá.

As. 588. Escritura número 152 de 22 de febrero actual, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad "Grieben & Martínez Inc.", abre una cuenta de crédito a Alberto Rivera Núñez, para ser tomados en materiales de construcción, y éste da en hipoteca al Banco una finca ubicada en Bella Vista.

As. 589. Escritura número 156 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad "Friedman, Sasso & Co. Inc."

As. 590. Oficio número 796-M del Jefe de la Sección de Ingresos, fechado ayer, en el cual comunica, que ese Despacho por medio de resolución de 21 de los corrientes, ha decretado embargo sobre la cuota parte que tiene en una finca ubicada en esta ciudad Eduardo Luthas.

As. 591. Escritura número 139 de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Pedro Cáceres.

As. 592. Escritura número 74 de 28 de enero último, de la Notaría Segunda, por la cual Manuel Sifre vende a Maximina Lamel Margeli una cantina en esta ciudad, y ésta le da la administración al vendedor.

As. 593. Este documento entró anteriormente al Registro bajo asiento 2415 del Tomo 18 del Diario, el día 15 de julio del año pasado.

As. 594. Escritura número 14 de 9 de mayo del año pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Directiva de la sociedad "La Bocas Labourers Sick Insurance Funds" la declara disuelta y liquidada.

J. D. GUARDIA.
Registrador General

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 25 de febrero de 1933.

As. 595. Escritura número 5 de 21 de enero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Simón Guardia un lote de terreno ubicado en Penonomé.

As. 596. Escritura número 9 de 30 de enero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Juan B. Quirós un lote de terreno ubicado en Penonomé.

As. 597. Escritura número 146 de 24 de febrero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 23 de los corrientes, por los Tenedores de Acciones de la "Auto Service Co."

As. 598. Escritura número 143 de 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Ceverina Allara de Audisio confiere poder general a Carlos Audisio.

As. 599. Escritura número 142 de 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos Audisio vende varios muebles a Ceverina A. de Audisio, ubicados en esta ciudad.

As. 600. Oficio número 102 de ayer, del Juez 2° de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Aquileo Rodríguez, ha decretado embargo sobre una finca

perteneciente a Buenaventura Garcerán, ubicada en esta ciudad.

As. 601 y 602. Estos documentos entraron al Tomo 17 del Diario, bajo asientos 5417 y 5418, respectivamente, el día 23 de noviembre de 1931.

As. 603. Escritura número 277

de 13 de abril de 1932, de la Notaría Primera, por la cual Elvira Barragán de Gill constituye hipoteca a favor de Rita de Marín, sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS

NOTARIA PRIMERA

(Día 25)

N° 147. Por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Belda, Chavarria y Co. Limitada", con un capital de Bs. 200.00.

Día 27

N° 160. Loyal Isle of Springs N° 8150. Se protocolizan varios documentos relacionados con su constitución y la Resolución Ejecutiva que le concede personería jurídica.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 25)

N° 157. El señor Joaquín Jiménez vendió un lote de terreno ubicado en esta ciudad a la señora Carmen Largaespada, por Bs. 4,500.00.

N° 158. La señora Carmen Largaespada vendió al señor Joaquín Jiménez un lote de terreno de su propiedad por la suma de Bs. 4,800.00.

N° 159. Carlos W. Muller vende su almacén "La Marcota" a la sociedad Friedman, Sasso & Co. Inc." y ésta garantiza el pago o valor de la venta con fianza personal e hipoteca.

Día 27

N° 146. Por la cual la señora Dolores Cabrices de Terán, compra una finca en Las Sabanas de esta ciudad a la señora María Crespo de Bermúdez, por la suma de B. 1,440.00 y celebra capitulaciones matrimoniales con su esposo señor Angel Ma. Terán.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Día 25)

Jorge Julio Medina
Olga María Reyna
José Francisco Durán
Celina Inés Wong

Día 1°

Catalina Ford
José de J. Martínez
Emilia Koesely
Virginia Hernández
Alejandrina Gutiérrez.

DEFUNCIONES

(Día 25)

Hanna de Romero
George Grau

(Día 27)

José Juan
Benedicto Urriola
Joseph Fenelon
Leonidas de León
Joaquín Guerrero

Día 1°

Antonio Figueroa
María L. de la Cruz
Petra Cárdenas
Davidovich de la Rosa
Evarista Peña
María Lago.

RELACION de los depósitos o consignaciones de Dineros o Joyas, en los Tribunales de la República

Se da publicidad en esta Sección de la "GACETA OFICIAL" a las "Relaciones" que deben rendir cada uno de los Tribunales de la República de los dineros, consignaciones, joyas etc., que se encuentren depositados en ellos, para dar cumplimiento a lo que dispone sobre este particular la Ley 36 de 1932, actualmente en vigencia. — La Dirección.

RELACION

de las fianzas otorgadas en el Juzgado Municipal del Distrito de Las Tablas, con anterioridad a la vigencia de la Ley 36 de 1932.

Demanda civil ordinaria y acción de secuestro propuesta por Manuel Rodríguez B. contra Efraín Carles. Fianza de perjuicios prestada por Manuel Rodríguez B. por B. 7.10.

Demanda civil ordinaria y acción de secuestro propuesta por Manuel Rodríguez B. contra Pedro Mendieta. Fianza de perjuicios prestada por Manuel Rodríguez B. por B. 1.50.

Demanda civil ordinaria y acción de secuestro propuesta por Manuel Rodríguez B. contra Estefano Batista. Fianza de perjuicios prestada por Manuel Rodríguez B. por B. 2.95.

Demanda civil ordinaria y acción de secuestro propuesta por Manuel Rodríguez B. contra José Avelino Martínez. Fianza de perjuicios prestada por Manuel Rodríguez B. por B. 4.00.

Demanda civil ordinaria y acción de secuestro propuesta por Manuel Rodríguez B. contra Carlos Afú

hijo. Fianza de perjuicios prestada por Manuel Rodríguez B. por B. 4.75.

Se hace constar que las anteriores fianzas están representadas en prendas que consisten en una cadena abaniquera con un candado en forma de corazón con una llave firme en la parte de arriba, dos bordas de flecos que dependen de un mismo pasador, una rosita pequeña que contiene un rubí y seis perlas, que ha sido depositada por el Tribunal en poder del señor Tesorero Municipal del Distrito y ha sido avaluada por peritos nombrados al efecto en treinta y cinco balboas (B. 35.00).

Fianza de perjuicios constituida por Martín Delgado en la demanda civil ordinaria contra David Sandoval. Consiste dicha fianza en prendas, que fueron depositadas por el Tribunal en poder del Tesorero Municipal del Distrito y avaluadas por peritos nombrados al efecto así: Un collar de oro con una cruz pequeña en B. 7.50; un par de aretes de palomas en B. 5.00. Total B. 12.50.

Demanda civil ordinaria propuesta por Secundino Barrios contra Benigno Franco. Fianza de perjuicios prestada por Secundino Barrios por B. 10.00 y se encuentra depositada en poder del señor Alejandro Mada-

Acción de secuestro propuesta por Ceferino Arrue contra un carro automóvil marca Ford de propiedad del señor Emilio Espino. Fianza de perjuicios prestada por Ceferino Arrue por B. 10.00 y se encuentra depositada en poder del señor Alejandro Madariaga.

Las Tablas, febrero 21 de 1933.

J. M. ESPINO.
Juez Municipal del Distrito.

RELACION

de los depósitos consignados en este Juzgado hechos con anterioridad a la vigencia de la Ley treinta y seis de 1932 y de los actuales

Juicio ordinario de Victoria Sáez y Demetrio Hernández. Fianza de

costas prestada por Victoria Sáez, prendaria, por la suma de veintidos balboas cincuenta centésimos (B. 22.50). Depositario, señor Roldán Alverola.

NOTA: Después de la vigencia de la Ley arriba mencionada no se ha efectuado ningún depósito en este Juzgado.

Guararé, Febrero de 1933.

El Juez,

E. VASQUEZ G.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS DISTRITO DE LAS TABLAS

El Alcalde de Las Tablas pasa visita reglamentaria al Juez Municipal

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito, al Juzgado Municipal.

En Las Tablas, a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres se apersonó el suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en asocio de su Secretario, al Despacho del señor Juez Municipal, con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

Presente en el Despacho el señor Juez y su Secretario, se procedió al acto y del examen de los libros se obtuvo el siguiente resultado:

Asuntos Civiles:

Oficios	18
Telegramas	10
Boletas de comparendo	42
Sentencias	2
Autos	2
Providencias	17
Notificaciones	19
Exhortos	7
Edictos	2
Declaraciones	4
Demandas verbales	16
Entradas	2
Salidas	3
Matrimonios	2
Diligencias de fianzas	1
Depósitos (entrados)	1
Depósitos (devueltos)	3

Se hace constar que en la Tesorería Municipal, se encuentra un depósito hecho por Manuel Rodríguez B., como fianza para responder en varias demandas que tiene pendiente en el Despacho. Dicho depósito consiste en una cadena de oro "ababinquera", con un candado en forma de corazón y una llave firme en la parte de arriba; dos bordas de fleco que dependen del mismo pasador y una rosita pequeña que contiene un rubí y seis perlas. Valorada en B. \$5.00.

También hay dos depósitos más en dinero efectivo, ambos de diez balboas; uno hecho por Ceferino Arrue y Broce para responder en el secuestro de un automóvil de Emilio Espino C. y el otro, es de Secundino Barrio, para garantizar las costas en la demanda que tiene propuesta contra Benigna Franco. Dichos depósitos se encuentran en poder del señor Alejandro Madariaga, como Juez Inter. Suplente, que conoce de ambos negocios.

Asuntos Criminales:

Oficios	4
Telegramas	8
Boletas de comparendo	5
Boletas de excarcelación	1
Autos	2
Providencias	9
Resoluciones	1
Notificaciones	12
Traslados	2
Inspecciones	1
Comisiones (entradas)	2
Comisiones (salidas)	1
Edictos	1
Declaraciones	1
Indagatorias	2
Audiencias	0
Entradas	0
Salidas	1
Oficios varios	3

El señor Alcalde inquirió al señor Juez por el libro de depósitos de que trata el Art. 2º de la Ley 36 de 1932, y el señor Juez manifestó que hasta la fecha no ha podido adquirir un libro apropiado para tal fin, pues en varias ocasiones ha solicitado del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal, el suministro tanto de libros en blanco, como de los demás útiles de escritorio para la oficina.

En cuanto al envío de la relación sobre depósitos, al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL, lo hará en cuanto se le suministren los útiles necesarios para el trabajo de la oficina, pues en la actualidad se carece de todo.

No habiendo más de que tratar, se da por terminada la presente diligencia que se firma como aparece.

El Alcalde,

ELIGIO ACEVEDO.

El Juez,

JOSE MARIA ESPINO.

El Secretario del Juzgado,

Camilo Batista.

El Secretario de la Alcaldía,

Nemesio Vigil.

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cubilla mayor de edad, casado, y de esta vecindad, se halla depositado un caballo color moro sin castrar como de ocho años de edad, marcado a fuego así (22) (O M) presentado al Despacho, por el señor Juan Pablo Maradiaga, por encontrarse vagando en el llano de "Pedregalito" hace más de ocho meses sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de éste término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlos, valer con la advertencia que si nadie comparece, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 17 de Enero de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MADARIAGA

El Secretario,

Azcito Castillo.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eligio Domínguez, residente en el caberío de Montero de esta comprensión, se encuentra depositado como bien vacante sin dueño conocido un toro de color rosco, sin ferrete y como señal de sangre tiene ambas orejas despuntadas y una muesca en los bordes inferiores.

Dicho animal ha sido denunciado como mostrenco encontrado en la Residencia de Montero vagando hace más de un año.

En conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles para que dentro de ese término todo el que crea tener derecho sobre el referido bien, se presente a hacerlo valer, quedando entendido que pasado ese tiempo sin que nadie acredite ser su dueño, se rematará por el Tesorero Municipal de este Distrito. Copia del presente edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Guararé, 2 de Enero de 1932.

El Alcalde,

ENRIQUE ALVARADO.

El Secretario,

Manuel M. Correa G.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Asunción González mayor de edad y vecino de este Distrito, se encuentra una vaca de color amarilla jipata, marcada a fuego así: y ha sido denunciada como bien sin dueño conocido y se encontraba hace tres años, poco más o menos, pastando en los llanos de La Calzadilla, jurisdicción de este Distrito.

Se avisa al público para el que se crea con derecho a la mencionada especie se presente a reclamarla ante el suscrito.

Si pasados treinta días de este requerimiento no hubiese reclamación alguna, la res será rematada en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con las formalidades de Ley y entregada al que resulte favorecido con el remate.

Fijado en esta localidad por el término de treinta días, se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término.

Aguadulce, 27 de Junio de 1932.

El Alcalde,

J. B. DE BELLO.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Atón, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Miguel Henríquez de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo pálido marcado con estos hierros TCA el primero en el costillar del lado derecho y el segundo en la cadera del mismo lado y con una muesca por debajo en la oreja derecha. Que este animal se encontraba pastando en el lugar de El Jobo hace más de un año sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos de esta población por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, con el fin de que en dicho término se presente su dueño a reclamarlo, o el Tesorero Municipal lo rematará en pública subasta.

Atón, 17 de Marzo de 1932.

ABRAHAM BERNAL.

El Secretario,

Manuel Véliz.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Donaciano Gómez se encuentra depositado un caballo blanco, de crines largas y marcado a fuego así: "R". Este caballo se encontraba vagando desde hacia algún tiempo en propiedades del señor Patricio Gómez, en las que ocasionaba daños y perjuicios, por lo que fue presentado al Despacho por el depositario, considerándolo como bien vacante.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugar visible de esta Alcaldía el presente edicto y se remite copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal.

Vencidos los treinta días, si no se ha presentado persona alguna a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, previo avalúo por peritos.

La Concepción, 21 de Enero de 1932.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Isaías R. Franceschi.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Colón, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la misma,

HACE SABER:

Que el señor Lucas Morales ha ocurrido a este Despacho a solicitar la adjudicación en arrendamiento, de un lote de terreno de diez (10 Hts.) de extensión superficial, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, jurisdicción de este distrito y provincia, mediante el siguiente memorial:

Yo, Lucas Morales, natural de Panamá, vecino de Limón, Monte Lirio, agricultor, sin tierras por ningún título mayor de edad, de conformidad con los Arts. 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, en el lugar denominado "Agua Sucia", en jurisdicción del distrito de Colón y cuyos linderos son los siguientes: Norte, terrenos del señor Chane Chey; Sur, Lago Gatún; Este, Fernando González; Oeste, quebrada de "Los Saltos". Este terreno será dedicado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros. Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del

AVISO

A partir del día primero de Febrero próximo, y conforme instrucciones recibidas de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el impuesto de degüello en esta ciudad será pagado anticipadamente.

J. I. QUIROS y Q.
Jefe de la Sección de Egresos.

GACETA OFICIALSE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

arrendamiento, cuyo contrato pido
me sea otorgado.A ruego de Lucas Morales que dice
no saber firmar,

Dionisio Adames.

Por cuanto a lo dispuesto en el
Decreto Ejecutivo número 213 de
1931, se fija el presente Edicto en
lugar visible de este Despacho, por
el término de quince (15) días, se
envia copia del mismo a la Alcaldía
del distrito de Colón para que se haga
otro tanto y a la GACETA OFICIAL
para que sea publicado por una sola
vez, por cuenta del Estado, para que
quien se crea lesionado se presente a
reclamar dentro del término legal.

Fijado en lugar visible de este
Despacho hoy, cinco de Enero de mil
novecientos treinta y tres (5/1/33)
las diez de la mañana (10 a. m.)

El Gobernador, Administrador de
Tierras,

AUGUSTO A. CERVERA.

El Oficial de Tierras,

Galileo Patiño.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Pro-
vincia de Colón, Encargado de la Ad-
ministración de Tierras Baldías e
Indultadas de la misma,

HACE SABER:

Que el señor Dionisio Adames ha
solicitado a esta Gobernación la ad-
judicación en arrendamiento de un
globo de terreno de diez (10 Hts.)
hectáreas de extensión, ubicado en el
Corregimiento de Monte Lirio, de este
distrito y provincia, mediante el
siguiente memorial:

Yo, Dionisio Adames, natural de
Panamá, vecino de Limón, Monte
Lirio, agricultor, sin tierras por nin-
guna título, mayor de edad, de con-
formidad con los Arts. 12 y 37 de
Decreto 213 de 1931, pido a usted se
sirva concederme en arrendamiento,
por el término de dos años prorrog-
ables, un lote de terreno baldío na-
cional de 10 hectáreas de capacidad
aproximadamente, ubicado en el co-
rregimiento de Monte Lirio, en el
lugar denominado "Quebrada de los
Saltos" en jurisdicción del distrito de
Colón y cuyos linderos son los si-
guientes: Norte, terrenos de Pedro
Mendoza; Sur, terrenos de Benito
Almazor; Este, terrenos de Benito
Muñoz; Oeste, terrenos de Jesús Ga-
ray. Este terreno será destinado a
la agricultura y con su adjudicación
en la forma pedida no se perjudican
derechos de terceros. Acompaño a
esta solicitud el comprobante expedi-
do por el respectivo empleado de Ha-
cienda que acredita el pago de la pri-
mera anualidad del arrendamiento,
cuyo contrato pido me sea otorgado.

Dionisio Adames.

Por cuanto a lo dispuesto en el
Decreto Ejecutivo número 213 de
1931, se fija el presente Edicto en
lugar visible de este Despacho, por
el término de quince (15) días, se
envia copia del mismo a la Alcaldía
del distrito de Colón para que se haga
otro tanto y a la GACETA OFICIAL
para que sea publicado por una sola
vez, por cuenta del Estado para que
quien se crea lesionado se presente a
reclamar dentro del término legal.

Fijado en lugar visible de este
Despacho, hoy, cuatro de Enero de
mil novecientos treinta y tres (1933),
a las cuatro de la tarde.

El Gobernador, Administrador de
Tierras,

AUGUSTO A. CERVERA.

El Oficial de Tierras,

Galileo Patiño.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de
Veraguas, encargado de la Adminis-
tración de Tierras Baldías e Indul-
tadas

HACE SABER:

Que ante este despacho se ha he-
cho la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia,
encargado de la Administración de
de Tierras.—Presente.

En mi carácter de apoderado del
señor Pedro Guevara, vecino de Río
de Jesús, yo, Manuel S. Pinilla, de
esta vecindad y abogado, por la pre-
sente solicito de usted que, previas
las formalidades de la ley, se sirva
conceder al señor Pedro Guevara, mi
mandante, la adjudicación en plena
propiedad, a título gratuito, de un
lote de terreno ubicado en el Distri-
to de Río Jesús —nombre "El Mili-
tar"—con una capacidad de ocho
hectáreas ochocientos treinta y dos
metros cuadrados, y comprendido
dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres llamados
"Camino de los Leones."

Sur, terrenos libres, en donde se
encuentra el camino de Río Jesús a
Santiago.

Este, terreno solicitado por Santos
Guevara; y por el
Oeste, terrenos libres en donde se
unen los dos caminos referidos.

Acompaño a esta solicitud los tres
ejemplares del plano levantado por
el señor Agrimensor, aprobado por
el señor Agrimensor General y que
lleva el número 1074. El informe del
mismo Agrimensor y las pruebas de
que el terreno es adjudicable, así co-
mo la capacidad del interesado para
obtener la adjudicación. El poder re-
posa en ese Despacho. Mi mandante
se somete a las prescripciones esta-
blecidas por el artículo 55 de la Ley
29 de 1925. Sirvase dar a esta soli-
citud el curso legal.

Santiago, Agosto 14 de 1930.

Manuel S. Pinilla.

Y para los efectos legales se fija
el presente en lugar público por el
término legal.

Santiago, Diciembre 20 de 1932.

El Gobernador,

M. RODRIGUEZ.

El Oficial Secretario de Tierras,

F. Hernández A.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de
Veraguas, encargado de la Adminis-
tración de Tierras Baldías e Indul-
tadas

HACE SABER:

Que ante su despacho se ha hecho
la siguiente petición:

"Señor Gobernador de la Provincia
encargado de la Administración de
de Tierras.—Presente.

Los suscritos, Félix y Pedro Gon-
zález, ambos mayores de edad, veci-
nos del Distrito de Río de Jesús, el
primero soltero, padre de familia y
el segundo soltero, como hermanos
que somos, pobres, dedicados a la a-
gricultura, con el derecho que con-
cede el artículo 161 y también el 163
del Código Fiscal, solicitamos de us-
ted se sirva concedernos la adjudi-
cación en plena propiedad, a título
gratuito, de un lote de terreno ubi-
cado en el Distrito de Río de Jesús,

en una extensión superficial de
once hectáreas y una pequeña frac-
ción restante distribuida así: Para
Félix González diez hectáreas y la
fracción restante que es de una hec-
tárea 9532 metros cuadrados para
Pedro González, al primero como sol-
tero y padre de familia, y al segun-
do, soltero también, sin familia que
dependa de él. El lote de terreno li-
mita así:

Norte, camino real de Soná.
Sur, Este y Oeste, terrenos libres.

Nos comprometemos a cumplir lo
dispuesto en el artículo 55 de la Ley
29 de 1925. El terreno es libre y per-
tence a los adjudicables. Para com-
probarlo, acompañamos los documen-
tos respectivos, y adjuntamos los e-
jemplares del plano levantado por
Agrimensor autorizado. Para que
nos siga representando en esta ges-
tión conferimos poder especial al se-
ñor Manuel S. Pinilla, de esta vecin-
dad y abogado, quien firma con noso-
tros en prueba de que acepta.

Santiago, Agosto 25 de 1931.

A ruego de Félix y de Pedro Gon-
zález por no saber firmar,

Milciades Molina.

Acepto.

Manuel S. Pinilla.

Para los efectos legales se fija el
presente en lugar público por el té-
rmino legal.

El Gobernador, encargado de la
Administración de Tierras,

M. RODRIGUEZ.

El Oficial Secretario de Tierras,

F. Hernández A.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de
Veraguas, encargado de la Adminis-
tración de Tierras Baldías e Indul-
tadas

HACE SABER:

Que ante el Despacho a su cargo
se ha hecho la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia,
encargado de la Administración de
de Tierras.—Presente.

En ejercicio del poder especial que
me han conferido los señores César,
Emilio y Manuel S. Clavel, varones,
mayores de edad, y vecinos del Dis-
trito de Cañazas, solicito de usted se
sirva, previas las formalidades de
rigor, adjudicar a los señores men-
cionados, a título gratuito, y en plena
propiedad, el lote de terreno de
denominado "Bajos de la Laguna", ubi-
cado en el Distrito de Cañazas, que
tiene los siguientes linderos:

Norte-Noroeste, el río San Pablo
por el Sur y el Este, terrenos libres,
camino de San Pablo a la Tierra, y
por el Oeste, terrenos libres.

El lote de terreno tiene una exten-
sión superficial de doce hectáreas
nueve mil seiscientos diez y seis me-
tros cuadrados, que deben adjudicar-
se así: cinco hectáreas para cada
uno de los solicitantes César y Emi-
lio Clavel y el resto de dos hectáreas
y la fracción expresada para Manuel
S. Clavel.

Los peticionarios son panameños,
solteros, dedicados a la agricultura.
Hacen la solicitud con el derecho que
les concede el artículo 161 del Cód-
igo Fiscal y sus correlativos y se
someten a las prescripciones del ar-
tículo 55 de la Ley 29 de 1925. A-
compaño a esta solicitud: a) Los
tres ejemplares del plano levantado
por Agrimensor autorizado; b) El
informe jurado del mismo Agri-
mensor; c) La prueba de la capaci-
dad de los interesados para obtener
el terreno y que éste es adjudicable,
y d) El poder especial que me han
conferido, para representarlos en es-
ta solicitud.

Santiago, Octubre 3 de 1932.

Manuel S. Pinilla.

Para los efectos legales se fija el
presente en lugar público por el té-
rmino legal.

El Gobernador,

M. RODRIGUEZ.

El Oficial Secretario de Tierras,

F. Hernández A.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de
Veraguas, encargado de la Adminis-
tración de Tierras Baldías e Indul-
tadas

HACE SABER:

Que ante su despacho se ha hecho
la petición siguiente:

"Señor Gobernador de la Provincia
encargado de la Administración de
de Tierras.—Presente.

Yo, José Aguirre, mayor de edad,
soltero, vecino de este Distrito, en
uso del derecho que me concede la
Ley 53 de 1930, como padre de fa-
milia, pobre, y dedicado a la agricul-
tura, panameño, y sin título de tie-
rras, ocurro ante usted para que
previas las formalidades legales se
sirva adjudicarme el lote de terreno
libre denominado "Caña Brava", en
este Distrito, campo de "La Sole-
dad", en una capacidad de veinte
hectáreas mil trescientos sesenta y
cinco metros cuadrados así: Para mí
como padre de familia, 10 hectá-
reas; para mis hijos Florencio y
Bruno, cinco hectáreas cada uno, y
la fracción de 1365 metros para mi
hija Belarmina, todos menores a mi
cargo, que hacen el total de las 20
hts. 1365 m. c. Como el lote mencio-
nado cuando fue medido se destinó
para mí y mi señora madre Juana
Soto, como desgraciadamente ella fa-
llecó, en uso de mis derechos como
la porción que correspondía a ella
para mis citados hijos, por lo cual
solicito de usted se sirva concederme
que se autorice al Agrimensor Víctor
Morelet, que en vista de esta cir-
cunstancia, como lo he contratado al
efecto, dé un informe adicional, por
estar ausente el Agrimensor que ve-
rificó la mensura, en el sentido de
incluir en el plano en el terreno au-
dido, a mis menores hijos ya men-
cionados. Acompaño la prueba de la
defunción de mi señora madre Juana
Soto. El lote de terreno tiene los si-
guientes linderos:

Norte, terrenos libres.

Sur, terreno de los hermanos Be-
nitez, Horacio y Enrique, de la seño-
ra Mercedes López viuda de Fáb-
rega, de Andrés Cruz, y camino de
Santiago a La Soledad.

Este, camino el Guayabo, terreno
de la familia Martínez y una que-
brada sin nombre; y

Oeste, predios de Américo Cruz, A-
bastoso Bravo, Jeronías Cruz, Julio
Cruz y terrenos libres.

Se encuentra cerrado en gran par-
te. Acompaño a esta solicitud los si-
guientes documentos a saber: Los
tres ejemplares del plano levantado
por el señor Agrimensor autorizado.
El informe jurado del mismo Agri-
mensor. La prueba de que el terreno
es adjudicable y también de la capaci-
dad que tienen los peticionarios
para adquirirlo gratuitamente; constan-
cia de la defunción de la señora
Juana Soto, peticionaria e interesa-
da anteriormente. Para que me siga
representando en esta solicitud con-
fiero poder especial al señor Manuel
S. Pinilla, de esta vecindad y aboga-
do. Ofrezco someterme a las pre-
scripciones del artículo 55 de la Ley
29 de 1925 y de la Ley 53 de 1930.
Sirvase dar a esta solicitud el curso
legal.

Santiago, Noviembre 11 de 1932.

A ruego de José Aguirre por no
saber firmar,

J. Guillén.

Acepto.

Manuel S. Pinilla.

Y para los efectos legales se fija
el presente en lugar público por el
término exigido por la Ley.

Santiago, Diciembre 20 de 1932.

El Gobernador,

M. RODRIGUEZ.

El Oficial Secretario de Tierras,

F. Hernández A.

AVISO

Rata de precios para publicaciones en la GACETA OFICIAL:

POR UNA VEZ:

por 400 palabras B. 2.00
por más de 400 palabras, B. 0.01 por cada palabra excedente de 400.

POR TRES (3) VECES:

por 400 palabras B. 3.00
por más de 400 palabras, B. 0.03 por cada palabra excedente de 400.

AVISO IMPORTANTE

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, encarece a todas las personas interesadas en la lista siguiente de Liquidaciones de Mortuorias, se sirvan proceder a la cancelación correspondiente a la mayor brevedad posible, pues de lo contrario, se verá en la necesidad de efectuar el cobro por la vía ejecutiva.

J. I. Quirós y Q.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

RELACION

de las liquidaciones mortuorias expedidas por la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y que se encuentran hasta la fecha pendientes de pago.

	Impuesto:	Recargo:	Total:
Liquidación Mortuoria número 53 de 13 de Mayo de 1932. Juzgado Primero del Circuito de Panamá. Sucesión intestada de Anastasia Vargas de Goti. Representante de la Sucesión	B. 80.00	B. 20.00	B. 100.00
Liquidación Mortuoria número 29 de 21 de Octubre de 1931. Juzgado 3° del Circuito de Panamá. Sucesión testamentaria de William Jas. C. de Sousa. Representante de la Sucesión	16.84	4.21	21.05
Liquidación Mortuoria número 22 de 5 de Agosto de 1931. Juzgado 2° del Circuito de Panamá. Sucesión testamentaria de María Felicitas Palacio Angarita. Representante de la Sucesión	693.80	173.45	867.25
Liquidación Mortuoria número 21 de 30 de Julio de 1931. Juzgado 3° del Circuito de Panamá. Sucesión intestada de Tomás Gallardo. Representante de la Sucesión	278.73	69.68	348.41
Liquidación Mortuoria número 16 de 4 de Junio de 1931. Juzgado 3° del Circuito de Panamá. Sucesión intestada de José Telésforo Paul. Representante de la Sucesión	300.00	75.00	375.00
Liquidación Mortuoria número 11 de 14 de Mayo de 1931. Juzgado 3° del Circuito de Panamá. Sucesión intestada de Joseph Barrow. Representante de la Sucesión	57.42	14.35	71.77
Liquidación Mortuoria número 9 de 6 de Mayo de 1931. Juzgado 2° del Circuito de Panamá. Sucesión intestada de Rosa Dutary de Schaw. Representante de la Sucesión	82.30	20.57	102.87
Liquidación Mortuoria número 4 de 20 de Abril de 1931. Juzgado 2° del Circuito de Panamá. Sucesión de José María Vives Picón. Representante de la Sucesión	38.900.00	7.225.00	36.125.00
Totales	B. 30.409.09	B. 7.602.23	B. 38.011.35

Panamá, Enero 19 de 1933.

Miguel J. Moreno Jr.
Oficial 4° de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre inmuebles del Distrito de Panamá, correspondiente al primer cuatrimestre del año en curso, deberá ser pagado con descuento a partir del 20 del presente mes hasta el 20 de Marzo próximo; a la par, a partir del 20 de Marzo al día último de Abril y con recargo después de esa fecha.

En la Provincia de Colón, el impuesto deberá ser pagado con descuento entre el 1° de Marzo y el 1° de Abril; a la par, del 1° de Abril al 1° de Mayo y con recargo después de esa fecha.

Los recibos de Panamá pueden ser solicitados a partir del 20 de Febrero en la Sección de Ingresos y los de Colón en la Liquidación de Impuestos de esa Provincia.

Panamá, Febrero 9 de 1933.

J. I. QUIROS Y Q.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Se hace saber del público que el Gobierno ha decidido no llevar a efecto la licitación para la venta del carro automóvil Packard, modelo 1930, Serie N° 290294, motor número 289503, de propiedad de la Nación.

Panamá, Febrero 25 de 1933.

E. A. JIMENEZ.
Secretario de H. y T.

GERARDO HERRERA

Notario Público de este Circuito.

CERTIFICA:

Que por escritura número trece (13) de Enero del corriente año, extendida en esta Notaría, Miguel Díaz vendió a Castel Yohoros y Compañía, Cohen Bros. electera Sons Limitada y Pérez Dabah y Compañía, el establecimiento comercial que tenía en La Concepción, del distrito de Bugaba por la suma de cuatro mil setecientos diez y nueve balboas con treinta y tres centésimos (B. 4.719.33); que esta suma fue pagada por los compradores en esta proporción: Cohen Bros & Sons Limitada, un mil cuatrocientos treinta y tres balboas con sesenta centésimos (B. 1.433.60); Castel Yohoros y Compañía, un mil novecientos noventa y nueve balboas con cincuenta y tres centésimos (B. 1.999.53); y Pérez Dabah y Compañía, un mil doscientos ochenta y seis balboas con veinte centésimos (1.286.20). Que los compradores están en posesión de lo comprado por haber pagado al vendedor el valor de lo comprado y en virtud de haberles hecho entrega el vendedor de lo vendido; Que firman el contrato Elías Yohoros, a nombre de Castel Yohoros y Compañía; Moisés Missiri a nombre de Pérez Dabah y Compañía; y Moisés Chayo a nombre de Cohen Bros & Sons Limitada; Miguel Díaz en su nombre. Lo que certifica, sella y firma, a petición verbal de parte en la ciudad de David, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos treinta y tres.

GERARDO HERRERA.

3 vs. 1

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario ad-hoc del señor Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día lunes 6 de Marzo próximo para llevar a cabo el remate de un carro Studebaker, Sedan, modelo 1931, motor N° 10041, en muy buenas condiciones, con 4 llantas en uso y una de repuesto, y un "gato" como toda herramienta.

El remate se llevará a efecto el día citado a las 3 de la tarde. Las pujas y repujas serán oídas a partir de las 4 de la tarde y será adjudicada al mejor postor cuando el reloj de la oficina de la primera campanada de las 4 de la tarde.

Para ser postor se necesita depositar el 10% del avalúo que se fija en Bs. 450.00.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de objetar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera necesario para los intereses del Fisco.

Panamá, Febrero 24 de 1933.

Jokel Medina,
Secretario ad-hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rosa Rivera Saldaña de Quintero, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Febrero siete de mil novecientos treinta y tres.

Por tanto, y teniendo en cuenta que con el testimonio rendido por los Srs. Obaldia Jované, Molina G., Alvarado, Roy, Araúz y Valdés, se ha acreditado debidamente la posesión notoria de hijos legítimos de los esposos Quintero-Rivera, de Diana María Quintero de Molina y Martina Quintero de Córdoba, y en vista de lo dispuesto por los artículos 628, a 634 del Código Civil y 1599, 1621, 1622, 1623 y 1624 del C. Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara abierta la sucesión intestada de la señora Rosa Rivera Saldaña de Quintero desde el día 3 de Septiembre de 1930, fecha de su fallecimiento y que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, sus hijos legítimos Diógenes Quintero, Diana Quintero de Molina y Martina Quintero de Córdoba.

En consecuencia, SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en la testamentaria;

Que se tenga como parte en el juicio al representante del Fisco, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre mortuoria;

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto prescrito por el artículo 1601 del Código Judicial. Copia de dicho edicto se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en un periódico de la ciudad, y una vez por lo menos en la GACETA OFICIAL.—Cópiese y notifíquese.

L. SOSA.—L. Hincapié, Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, nueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

L. Hincapié.

AVISO DE REMATE

El suscrito Oficial Mayor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, encargado de la Secretaría, al público.

HACE SABER:

Que por resolución fechada hoy, veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Primo Martínez López contra Manuela Clotilde Arias de Arias, se ha señalado el día veintidos de Marzo próximo venturo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal, el remate de la siguiente propiedad, perteneciente a la parte ejecutada:

Finca número mil seiscientos noventa y uno (1691), inscrita al folio trescientos ochenta (380) del Tomo treinta y uno de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en un lote de terreno y en una casa en él construida, de dos pisos, de mampostería y techo de hierro galvanizado, con una bodega de los mismos materiales construida sobre dicho terreno. Los linderos y medidas de esta finca son: Norte, propiedad de Ramón Arias Feraud Junior, hoy de Manuel Clotilde Arias de Arias; Sur, Calle Trece Este; Este, casa de los herederos de Agustín Arias, y Oeste, casa de José Gibert, hoy de Juan José García. Medidas: Sur, once metros sesenta centímetros; Norte, catorce metros veinticinco centímetros; Este y Oeste, veintiseis metros cincuenta centímetros, ocupando una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de trece mil balboas (Bs. 13.000.00), según convenio celebrado entre las partes, en la escritura de hipoteca.

Para habilitarse como postor, se requiere previamente consignar en el Tribunal el cinco por ciento de la base del remate, hasta las cuatro de la tarde del día del remate y después de esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá postura que sea menor que las dos terceras partes de la base del remate.

Octavio Villalón.

Panamá, Febrero 27 de 1933.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO AL PUBLICO (IMPORTANTE)

El Jefe de la Sección de Ingresos excita a los deudores del Fisco por concepto de cuotas atrasadas por el pago de lotes en la Exposición, Juan Díaz y San Francisco de la Caleta, etc.; por anualidades vencidas sobre concesiones de arriendos de propiedades, terrenos, etc.; por participaciones que corresponden al Estado de acuerdo con leyes o contratos, impuesto de inmuebles, mortuorias, etc., se sirvan ponerse al día, a la mayor brevedad posible, pues de lo contrario este Despacho se verá en la penosa necesidad de tener que recurrir a otros medios en defensa de los intereses del Fisco.

J. I. QUIROS y Q.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO AL PUBLICO (IMPORTANTE)

En atención a que en estos últimos tiempos se ha visto este Despacho en la necesidad de imponer multas por el hecho de haberse expedido recibos, documentos o cheques sin la estampilla correspondiente, el suscrito llama la atención a los interesados del deber en que están, de acuerdo con la Ley 22 de 1925, de que reciba, otorgue o acepte tales documentos, de cubrir el timbre de Ley, a fin de evitar las sanciones que la misma Ley establece.

J. I. QUIROS y Q.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Desde la fecha hasta el día viernes 17 de marzo del presente año, a la hora en que el reloj de la oficina de la primera campaña de las diez de la mañana, se recibirán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro las propuestas que se presenten en pliegos cerrados, para la venta en licitación pública de un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el Corregimiento del Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, lote que forma parte de las tierras denominadas "Llanos del Chirú", compradas por el Gobierno Nacional a la señora Raquel Bernal de Suárez. Dicho lote tiene una extensión de siete hectáreas y está alindado así: Por el Norte, predios de José Mercedes Morales, José A. Gaona y otros, un pedazo libre y de Rosa Sánchez; por el Sur, predios de Jeronima Samaniego y Cornelio A. Morales; por el Este, predios de José Gaona y otros, un pedazo libre y de Rosa Sánchez; y por el Oeste, el camino de los Sánchez a Río Hato. Dicho lote tiene parte montuosa y de llano. Existen allí dos casas: una de zinc y otra de paja y una plantación de árboles frutales en producción y ha sido estimado en la suma de Bs. 35.00, que se fija como base del remate. Todo proponente deberá acompañar a su solicitud la constancia de haber depositado en el Banco Nacional el 10% de la base en concepto de fianza de quiebra, la cual consistirá en depósito de dinero efectivo. Una vez abiertos los pliegos y repujas hasta la hora en que el reloj de la oficina de la primera campaña de las once de la mañana, momento en el cual se adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor. La Secretaría de Hacienda y Tesoro se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo estima conveniente. Serán condiciones generales de esta Licitación las contenidas en el art. 94 de la Ley 65 de 1917.

Panamá, 14 de Febrero de 1933.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ

10 vs.—8.

AVISO DE LICITACION

Al sonar en el reloj de la oficina la primera campaña de las diez de la mañana del jueves nueve (9) de marzo próximo del corriente año, se dará principio al remate en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, de un carro automóvil de propiedad nacional, marca Packard, de siete pasajeros. Modelo 1930, Serie No 290594. Motor No 289503.

A la hora indicada comenzarán a oírse las propuestas verbales y se oírán también pujas y repujas que no bajen de B. 10.00 cada una.

Fijase como base para este remate la suma de B. 500.00.

Para ser postor admisible se necesita presentar la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional el 10% de la base fijada, como fianza de quiebra. No será postura admisible la que no cubra la base.

El remate en cuestión terminará cuando el reloj de la oficina deje oír la primera campaña de las once de la mañana del mismo día en que se verifica y se hará la adjudicación provisional del automóvil al mejor postor.

El carro puede ser examinado por los interesados en el Garage de la Presidencia de la República.

Panamá, Febrero 9 de 1933.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ

AVISO DE LICITACION

Desde la fecha hasta el día lunes 27 de marzo del presente año, a la hora en que el reloj de la oficina de la primera campaña de las diez de la mañana, se oírán en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro las propuestas que se presenten en pliegos cerrados, para la venta en licitación pública de un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el Corregimiento del Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, lote que forma parte de las tierras denominadas "Llanos del Chirú", compradas por el Gobierno Nacional a la señora Raquel Bernal de Suárez. Dicho lote tiene una extensión de 20 hectáreas y está alindado así: Norte, Este y Oeste, terrenos nacionales y Sur, la carretera nacional. Tiene amojonaduras en los vértices de sus lados y no hay dentro de él ninguna corriente de agua ni árboles silvestres de nuestra zona y el llano que nace allí es noble. El lote ha sido avaluado en Bs. 60.00, que se fija como base del remate. Todo proponente deberá acompañar a su solicitud la constancia de haber depositado en el Banco Nacional el 10% de esa base en concepto de fianza de quiebra, la cual consistirá en depósito de dinero efectivo. Una vez abiertos los pliegos, se oírán pujas y repujas hasta la hora en que el reloj de la oficina de la primera campaña de las once de la mañana, momento en el cual se adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor. La Secretaría de Hacienda y Tesoro se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo estima conveniente. Serán condiciones generales de la licitación las contenidas en el art. 94 de la Ley 65 de 1917.

Panamá, 23 de Febrero de 1933.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ

10 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO N° 19.

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Bertie Thomas, de generales desconocidas para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "violación de impúber", en el cual se ha dictado la siguiente providencia y auto que dicen así:

Juzgado Segundo del Circuito—Colón, febrero once de mil novecientos treinta y tres.

De conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial, décrete el emplazamiento del enjuiciado prófugo Bertie Thomas, para que comparezca ante este Tribunal en el

término de doce (12) días, más el de la distancia, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "violación de impúber", con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese.—AYARZA A.—Hormachea S., Srio."

Juzgado Segundo del Circuito—Colón, Noviembre veinticuatro de mil novecientos treinta y dos.

"Vistos: El veintiseis de Julio del presente año, Felida Howell denunció a Bertie Thomas por el delito de "violación de impúber" perpetrado por la persona de su hija Fether Simons o Howell, de cinco años de edad.

Ratificada la denunciante en legal forma ofreció probar su personalidad, y al efecto presentó la partida de bautismo que obra a fojas 5 del proceso, y el Certificado del Registrador General del Estado Civil de fojas 8.

Marian Anderson y Lilian Francis son las únicas testigos que declararon en el sumario, y manifiestan que tuvieron conocimiento del hecho por referencia, pero la ofendida en su declaración señala como autor de la violación a Bertie Thomas, y ésta sola declaración es prueba suficiente para el llamamiento a juicio (Art. 2148 del C. Judicial).

Con el reconocimiento de las partes genitales de la ofendida, que figura en autos, queda comprobado el hecho de la violación.

Se ordenó la captura del sindicado, quien aún no ha rendido declaración indagatoria, y se tuvo conocimiento, que dicho sujeto se ausentó de la ciudad burlando de este modo la acción de la justicia.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a juicio a Bertie Thomas de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal, y le decreta formal prisión.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Oportunamente se señalará fecha para la celebración del juicio oral de la presente causa. Las partes tienen cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse el día de la audiencia.

Ordénase el emplazamiento del sindicado Thomas de conformidad con las disposiciones legales.

Cópiase y notifíquese.—RODOLFO AYARZA A.—Carlos Hormachea S., Srio."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario será declarado rebelde, con las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requieren a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Art. 2068 del C. J., para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le denuncia, si sabiendo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto, en lugar visible de esta Secretaría, y se remite un ejemplar de dicho edicto al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su debida publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el Art. 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

RODOLFO AYARZA.

El Secretario,

Carlos Hormachea S.

5 vs.—4

AVISO OFICIAL

El Avaluador-Liquidador de Impuestos Nacionales de la Provincia de Bocas del Toro, al público en general.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 2 del entrante mes de marzo para llevar a cabo el remate en pública subasta de las mercaderías siguientes, abandonadas unas y decomisadas otras:

78 Piezas de cefiro de algodón en regular estado	B. 80.00
1 Organo en regular estado	80.00
41 Cajas de levadura en polvo en regular estado	40.00
3 Máquinas de coser en buen estado B. 9.00 c/u.	27.00
1 Máquina de coser en regular estado	6.00
1 Máquina de coser en mal estado	3.00
1 Máquina de coser en regular estado	4.00
40 Frazadas de algodón en regular estado	8.00
15 Sacos de harina de trigo en mal estado	2.50
500 Pliegos de papel secante en mal estado	1.50
80 Pares de visagras en mal estado	2.00
2 Pares de zapatos de mujer, nuevos	3.75
1 Par de zapatos de hombre, nuevos	2.50
1 Par de zapatos de niño, nuevos	1.25
TOTAL	B. 283.00

El remate comenzará a las 9 a. m. en la Liquidaduría de Impuestos Nacionales del mismo día, y para ser postor admisible se requiere haber depositado previamente en esa oficina el 10% del avalúo. Las pujas y repujas comenzarán a las 3 p. m. y terminarán a las 4 p. m., hora en que quedará definitivamente cerrado el remate.

Cada puja o repuja debe hacerse en un 10% sobre el valor de los efectos.

El remate necesita para su validez de la aprobación del Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Bocas del Toro, Febrero 20 de 1933.

FERNANDO ZEVALA,
Avaluador-Liquidador de Impuestos Nacionales.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día once de Marzo próximo para que tenga lugar el remate de los bienes retenidos en la acción de lanzamiento y retención propuesta por Julio Araúz contra Luis Lazar.

Los bienes ordenados para rematar son los siguientes:

Una máquina de coser marca "Singer" número F-4813302 avaluada en la suma de	Bs. 14.50
Una máquina de coser marca "Singer" número G-8690251	20.00
Una máquina de escribir marca "Underwood" número 1062331 avaluada en	15.00
Un martillo nuevo	0.25
Dos caires viejos	3.00
Seis sillas viejas viejas	1.50
Una Tijera de cortar alambre	0.50
Un aparato para prensar broches	1.00
Dos mesas grandes rústicas	2.00
Un lote de ojistes (broches)	0.50
Total:	Bs. 58.25

El remate se abrirá a las ocho de la mañana del día antes indicado y se cerrará a las cuatro de la tarde para oír desde ese momento las pujas y repujas verbales que se presenten. Para ser postor hábil hay que consignar en el tribunal el 5% del avalúo y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del total del avalúo.

Panamá, Febrero 21 de 1933.

El Secretario,

M. M. Moreno.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 728

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 5 DE MARZO DE 1933

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total..... B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé. Al público en general.

HACE SABER:

Que se ha designado el diez y seis de Marzo próximo, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga verificativo, el remate en pública subasta de los siguientes bienes, embargados a la sucesión de Juan Nepomuceno Véliz:

"Finca número 1139, inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Coclé, al Folio 116, del Tomo 157, denominada "El Guayabal". Tiene un valor registrado de cinco mil seiscientos balboas (Bs. 5,600.00).

"Una casa de paredes de quincha, techo de tejas, puertas de tablas, ubicada en la población de Antón, en la Avenida Tercera, con los siguientes linderos: Norte, propiedad de Manuela Ponce de Correa; Sur, casa de Balbina Ricord; Este, Avenida Tercera; y Oeste, callejuela de la Gallera. Tiene un valor en el Catastro de la Propiedad de seiscientos cincuenta balboas (Bs. 750.00).

"Finca denominada "El Retiro", ubicada en El Valle, del Distrito de Antón, cultivada de café, árboles frutales y caña de azúcar; con los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, con tierras libres; y Oeste, finca de Alejandro Duque y Compañía. Valorada en tres mil balboas (Bs. 3,000.00).

Se hace constar: Que las propiedades, denominadas "El Guayabal" y "El Retiro", sólo le corresponde a la sucesión la tercera parte de cada una de ellas.

El valor total de la parte que le corresponde a la sucesión de las propiedades mencionadas, es de tres mil seiscientos diez y seis balboas sesenta y seis centésimos (Bs. 3,616.66).

Para ser postor hábil se necesita consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento sobre la expresada suma.

Dado en Penonomé, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y tres.

Antonio J. Jaén,
Secretario.

3 vs.—3

AVISO

Aviso al público para los fines legales que por Escritura Pública Número 142 de 23 de Febrero de 1933 he comprado al señor Carlos Audisio su Fábrica de muebles situada en la Calle José Domingo Espinar, y su Almacén "La Europea", situada en la Calle 13 Oeste número 50 de esta ciudad.

Panamá, Febrero 23 de 1933.

Celerina Allara de Audisio.

3 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Río Jesús, al público,

HACE SABER:

Que el señor Emilio Escartín, mayor de edad y de esta vecindad, ha denunciado en este Despacho una novilla de cuarta talla, de color amarilla, "ojinegra", señalada a sanare en la oreja derecha con un piquete arriba y un sarcillo abajo y en la izquierda con un piquete arriba y otro abajo, marcada a fuego, en el hanco derecho con el siguiente herrete: C. Este animal se encuentra

ba vagando desde hace ocho meses, como bien vacante, en el lugar denominado "Aclita" de esta jurisdicción. Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido animal y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó dicho animal en poder del denunciante mismo y ordenó fijar el presente aviso en lugar acostumbrado de este Despacho, por el término de treinta días y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el plazo no se presenta su dueño a reclamarlo, se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de acuerdo con los artículos citados.

Fijado hoy 14 de Diciembre de 1931.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario

José Cruz.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Río de Jesús, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo Torres, mayor de edad, y de esta vecindad ha denunciado en este Despacho una novilla de tercera talla, mostrenca, de color amarillo, como de tres años de edad que se encontraba vagando desde hace dos años, sin dueño conocido en un lugar denominado "El Narrajal" de esta jurisdicción. El suscrito Alcalde depositó dicho animal en poder del mismo denunciante y ordenó la fijación del presente aviso en lugar acostumbrado de este Despacho, cumpliendo así con lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, por treinta días, y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Todo aquel que se crea con dere-

cho al animal referido, puede reclamarlo y hacer valer sus derechos dentro del plazo expresado.

Si vencido el plazo, nadie reclamara el animal se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de acuerdo con los artículos ya citados.

Fijado hoy 15 de Diciembre de 1931.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

José Cruz.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Pablo Quijano de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua azuleja, de cinco cuartas dos pulgadas de alto, medio bronca, marcada en la pulpa del lado derecho así:

(S)

que según el denunciante tiene tres meses de estar vagando por los alrededores del Corregimiento de La Campana, jurisdicción de este Distrito, sin conocerle dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese plazo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública, por el Tesorero Municipal del Distrito, en almoeada pública.

Capira, Diciembre 16 de 1932.

El Alcalde,

ABEL ORTEGA L.

El Secretario,

Felipe V. Vásquez C.

30 vs.—12